

# B A N D O

Nº.20/2020

---

## PROHIBICIÓN DE LA PRÁCTICA DE “BOTELLÓN”

---

La realización de la actividad popularmente denominada “botellón” desde hace un tiempo es una práctica desarrollada por los jóvenes, en vías públicas y zonas al aire libre, de manera general en todas las poblaciones y ciudades reuniendo a un elevado número de ellos.

No obstante, aunque no se encuentra regulada la práctica del botellón por medio de Ordenanza Municipal, debido a la situación de crisis sanitaria que atravesamos, **la celebración de una actividad de estas características constituye un riesgo manifiesto y grave para la integridad física de las personas**. Ello es debido al elevado número de participantes concentrados en un mismo espacio a lo que hay que añadir imprudencias como la frecuente omisión de medidas de distancia de seguridad y uso de mascarilla.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 16 de julio de 2.020, se decreta **PROHIBIR la práctica del “BOTELLÓN”** al aire libre en la totalidad del municipio hasta tanto el Ministerio de Sanidad dicte medidas a adoptar en lo sucesivo en relación con la crisis sanitaria y, en todo caso, **QUEDARÁ PROHIBIDO** hasta nueva regulación mediante Ordenanza Municipal.

Asimismo, se ha establecido un proceso sancionador con el siguiente cuadro de sanciones:

- Infracciones leves hasta 750 euros.
- Infracciones graves hasta 1.500 euros.
- Infracciones muy graves hasta 3.000 euros.

Lo que se hace público para conocimiento y cumplimiento por parte de la población.

Documento firmado electrónicamente en Zuera, a la fecha que figura al margen,  
por D. Luis A. Zubieta Lacámara, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

